

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, diepondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de lo capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo bollos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la FRACCIÓN DE PESETA que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Abril)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril de 1903.

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Real orden de 28 de Enero de 1903.

GRUPOS DE CONCEPTOS

Gastos obligatorios é inexcusables

	CANTIDAD Pesetas Cts.
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.....	700
Instrucción pública: Personal y material.....	2.014 99
Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos..	1.692
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impávidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos, cuyos haberes anuales no excedan de 1.000 pesetas.....	41.419
Suscripciones de obras científicas, publicación del Boletín Oficial, timbre y correo.....	2.041 86
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas.....	5.000
Gastos generales: Pagos de contratos y de obligaciones impuestas por las leyes.....	4.500
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos que no exceden de 1.000 pesetas al año.....	2.414 86
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio	200
SUMAN ESTOS GASTOS.....	63.012 31

Gastos obligatorios diferibles

Sueldos del personal de la Diputación, de sus dependencias y Establecimientos benéficos, cuyos haberes anuales sean mayores de 1.000 pesetas.....	4.935 86
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.....	898 33
Gastos de material de oficinas.....	375
Compra y reparación de herramientas para las carreteras....	83 33
Gastos imprevistos.....	530
SUMAN ESTOS GASTOS.....	6.837 32

Gastos voluntarios

Subvenciones y material de la Imprenta provincial..... 5.895

RESUMEN

	CANTIDAD Pesetas Cts.
Importan los gastos obligatorios é inexcusables.....	63.012 31
Id. id. diferibles.....	6.837 32
Id. id. voluntarios.....	5.895
TOTAL GENERAL.....	75.744 83

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Abril de este año, la cantidad de setenta y cinco mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos.

León 30 de Marzo de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Sr. *Justiano Posadilla*.

Sesión de 30 de Marzo de 1903.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo portador se publicará en el BOLETÍN OFICIAL á los debidos efectos.—El Vicepresidente, *C. Dueñas Ureña*.—El Secretario, *García*.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Alonso Pereira, vecino de León, en representación de D. Luis Broussoux, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Marzo, á las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de hierro llamada *La Bordelaise*, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Ponferrada, paraje nombrado monte Pajaruel, y linder por todos rumbos con terreno común y fincas particulares. Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma siguiente:

la 1.ª; de ésta 200 metros al S., la 2.ª; de ésta 100 metros al O., la 3.ª; de ésta 200 metros al S., la 4.ª; de ésta 600 metros al O., la 5.ª; de ésta 200 metros al N., la 6.ª; de ésta 500 metros al O., la 7.ª; de ésta 200 metros al N., la 8.ª; y de ésta con 1.100 metros al E., se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

Se tendrá por punto de partida una galería antigua que existe en dicho monte, al encuentro de los ríos Sil y Oeza, midiendo desde él al N. 1.000 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta 100 metros al E.,

El expediente tiene el n.º 3.248
León 2 de Abril de 1903.—*E. Cantalapiedra*.

MINAS

Cancelacion de expedientes de registro

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha declarado cancelados los expedientes de minas que á continuación se citan, por tener defectos que los invalidan:

Minas	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registrador	Hectáreas
Escogida.....	2.528	Colle y Sobrepeña.....	Boñar.....	D. Santiago Villa Garcia.....	12
Rosario.....	2.580	Otero de las Dueñas.....	Carracera.....	• Felipe Peredo.....	14
Nuestra Señora del Carmen.....	2.641	Villayo.....	Idem.....	Idem.....	14

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
León 1.º de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha aprobado los expedientes de las minas que abajo se relacionan, ya demarcadas, con objeto de que los que se crean agraviados presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Vecindad	Representante en la capital	Superficie concedida Hectáreas
1.834	Benita.....	Castropodame.....	Oro.....	D.ª María de Victoria.....	Palencia.....	No tiene.....	12
1.835	Solitaria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12
1.868	Genetosa.....	San Emiliano.....	Hulla.....	D. Miguel de Uribe.....	Las Carreras.....	D. Gregorio Gutiérrez.....	120
2.012	California.....	Panferrada.....	Oro.....	• Antonio Sanjurjo.....	Pontevedra.....	No tiene.....	13
2.049	La Marroza 2.ª.....	Barrios de Luna.....	Cobre.....	• Manuel Llata.....	Santander.....	D. Gregorio Gutiérrez.....	20
2.050	La Abundante.....	Carracera.....	Hierro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18
2.051	La Poderosa.....	Soto y Amio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12
2.052	Avelina 2.ª.....	Barrios de Luna.....	Cobre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16
2.058	La San Roque.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12
2.126	María Luisa.....	Carracera.....	Hierro.....	D. Manuel G. del Palacio.....	Canales.....	D. Antonio del Pozo.....	75
2.127	Dolores.....	Soto y Amio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
2.157	Sabara.....	Vegamián.....	Hulla.....	D. Francisco Cabo Pierna.....	León.....	No tiene.....	12
2.161	Perseverancia.....	Cármenes.....	Idem.....	• Valentín Gayarra.....	Madrid.....	D. Gregorio Gutiérrez.....	750
2.191	Aumento á Impensada 2.ª.....	Valdesamarino.....	Idem.....	Sres. de J. B. Rochat y C.ª.....	Bilbao.....	• Emilio Fernández.....	10
2.192	Demasia á Impensada 2.ª.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9'62
2.193	Aumento á Impensada 3.ª.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18
2.211	Perseverancia.....	Salomón.....	Azogue.....	D. Daniel González.....	Argov. jo.....	No tiene.....	30
2.220	Romana.....	Idem.....	Hierro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
2.259	Tres Amigos.....	Carracera.....	Hulla.....	D. Vicente Miranda.....	Orzonoga.....	Idem.....	20
2.292	Electra.....	Cármenes.....	Idem.....	• Juan Isla Domenech.....	Madrid.....	D. Gregorio Gutiérrez.....	588
2.294	Dos Amigos.....	Rodiezno.....	Idem.....	• Eloy Mateo.....	Robla.....	No tiene.....	288
2.332	Guedalupe.....	Villayandre.....	Idem.....	• Vicente Miranda.....	Orzonoga.....	Idem.....	12
2.381	Eljuela.....	Idem.....	Hierro.....	• Bernardino Tejerina.....	Argovejo.....	D. Eduardo Garcia.....	12
2.413	Fa de los Argüellos.....	Valdelugueros.....	Hulla.....	• Gregorio González.....	Lugueros.....	No tiene.....	12
2.501	José.....	Prado.....	Idem.....	• Domingo las Cavañas.....	Villa verde (Palma).....	Idem.....	45
2.508	Morita.....	Barrios de Luna.....	Cobre.....	• Manuel Llata.....	Santander.....	D. Gregorio Gutiérrez.....	16
2.552	Precaución.....	Pola de Gordón.....	Hulla.....	Hullera Vasco-Leonesa.....	Bilbao.....	Idem.....	23
2.561	Virgen de la Aparecida.....	Soto y Amio.....	Idem.....	D. Cosme Naveda.....	Barceas.....	Idem.....	148
2.596	Mondragonosa.....	Carracera.....	Idem.....	• Ramón Aguilera.....	La Robla.....	No tiene.....	71
2.614	Torresca.....	Cármenes.....	Hierro.....	• Juan Isla Domenech.....	Madrid.....	D. Gregorio Gutiérrez.....	48
2.621	Teja 4.ª.....	Villayandre.....	Hulla.....	• Bernardino Tejerina.....	Argovejo.....	• Eduardo Garcia.....	14
2.622	Teja 5.ª.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6
2.639	La Lucia.....	Carracera.....	Idem.....	D. Teófilo Rodríguez.....	León.....	No tiene.....	15
2.695	Teja 7.ª.....	Villayandre.....	Idem.....	• Eusebio Cosío.....	Riaño.....	Idem.....	133
2.696	Teja 8.ª.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	110
2.714	Marolita 2.ª.....	Boñar.....	Cobre.....	D. Juan J. Díaz.....	G. jón.....	Idem.....	16
2.721	Teja 6.ª.....	Villayandre.....	Hulla.....	• Bernardino Tejerina.....	Argovejo.....	D. Eduardo Garcia.....	28
2.725	Actividad 2.ª.....	Idem.....	Hierro.....	• Fernando González.....	Idem.....	No tiene.....	12
2.740	Deseada.....	Valdelugueros.....	Cobre.....	• Vicente Ordóñez.....	León.....	Idem.....	12
2.743	Froilana.....	La Robla.....	Hulla.....	• Pedro Vega.....	Alcedo.....	Idem.....	12
2.748	Socorro.....	Boñar.....	Hierro.....	• Gil Sarraco.....	La Vecilla.....	Idem.....	10
2.767	Jaime.....	La Robla.....	Hulla.....	• Pedro Vega.....	Alcedo.....	Idem.....	8
2.781	Santa Teresa.....	Revedo de Valdetuejar.....	Idem.....	• Nicanor López.....	León.....	Idem.....	32
2.784	Terেসita.....	Valdelugueros.....	Idem.....	• Julián Marcos.....	Lugueros.....	Idem.....	30
2.785	Francisca.....	Vegacervera.....	Idem.....	• Dionisio Frisch.....	Madrid.....	Idem.....	12
2.791	Revatcha.....	Vegamián.....	Idem.....	• Jaime Landa.....	Bilbao.....	Idem.....	12
2.834	La Lucilla.....	Boñar.....	Cobre.....	• Melquiades Garcia.....	Idem.....	Idem.....	12
2.903	Diana.....	Cármenes.....	Hulla.....	• Juan Isla Domenech.....	Madrid.....	D. Gregorio Gutiérrez.....	144
2.943	Complemento.....	Pola de Gordón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	46
2.946	Enlaja.....	Villayandre.....	Piomo.....	D. Esteban Guerra.....	León.....	No tiene.....	16
2.947	Angela.....	Idem.....	Hierro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12
2.964	Obdulio.....	Cármenes.....	Hulla.....	D. Basilio Díez.....	Cármenes.....	Idem.....	30
2.995	Sagrado Corazón de Jesús.....	Panferrada.....	Oro.....	• Antonio Sanjurjo.....	Pontevedra.....	Idem.....	41
3.017	La Sorda.....	Boñar.....	Hulla.....	• Hilario Alonso.....	Boñar.....	Idem.....	27
3.051	Angel.....	Cármenes.....	Cobre.....	• Diego Pelayo.....	Gijón.....	D. Pedro López.....	25
3.052	Diego.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28
3.074	Fernita.....	Revero.....	Hulla.....	D. Pedro Díaz.....	San Sebastián.....	D. Arturo Fraila.....	9
3.075	Amalia.....	Benedo de Valdetuejar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200

León 1.º de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas sin que los registradores de las que se citan á continuación hayan presentado el papel de reintegro correspondiente, se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy cancelar los expedientes de dichas minas, declarando francos y registrables los terrenos demarcados.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	PARAJE	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	INTERESADO	Superficie Hectáreas
2.357	Las Cañadas	Hulla	Las Cabañas	Espina	Igüeña	D. Julio Lázurtegui y C.	208
2.471	Las Salas	Cobre	Peña de las Pintas	Las Salas	Salamón	Marcelino Balbuena	80
2.484	Hermosa	Hierro	El Descabezadero	Villar	Vegacervera	Francisco L. Cañón	20
2.491	La Revuelta	Hulla	Solana de la Collada	Olleros de Alba	La Robla	Juan Bayón	12
2.507	Margarita	Idem	Eras de Castrillo	Pola de Gordón	Pola de Gordón	Miguel P. Ferrer	9
2.508	Maria Cruz	Hierro	Las Leguillas	Canales	Soto y Amio	José Rodríguez Ojan	30
2.510	La Marucha	Cobre	Peña del Castro	Argovejo	Villayandre	Manuel Muñiz	12
2.511	Lucía	Hulla	Manzanal	Quintanilla	Vegamián	Gregorio Fernández	12
2.527	Aurelia	Hierro	Juan Cobertorial	Rodilazo	Idem	Motias Morán	12
2.538	Iglesia	Hulla	Vandoleja	Barrios de Gordón	Pola de Gordón	Justo Vidal	32
2.576	Valentín	Cobre	Cuerno de las Cadenas	Beberino	Idem	D. María Bangoa	12
2.684	Dolores y Hermosa	Zinc	Peña del Violar	Cuervas	Carrocara	D. Gregorio Alvarez	12
2.684	Buena Esperanza	Idem	Idem	Idem	Idem	Ignacio Gutiérrez	12
2.697	Eusebiduna	Hulla	Valmoral	Santiago de las Villas	Idem	Ramón Aguilar	36
2.635	Carolina	Idem	Alto de la Corona	Ferreas	Vegamián	Vicente Zapico	25
2.649	San Ignacio	Idem	Pardomino	Vegamián	Idem	Isidoro García	20
2.680	Tres Amigos	Idem	Cueva Carrio	Valdehuesu	Idem	Jerónimo de Caso	30
2.745	Dos Amigos	Hierro	Vallinos	Villar y Valle	Vegacervera	Francisco L. Cañón	12
2.754	2.ª Teresita	Idem	Sierra-Alba	Salamón, Saías y Balbuena	Salamón	Domingo Alonso	24
2.831	La Media Naranja	Hulla	El Miradero	Vega de Perros	Barrios de Iruña	Ramón Aguilar	12
2.852	Estrella Leonesa	Idem	Arroyo de los Prados	Garaño	Soto y Amio	Idem	32
2.861	Modesta	Idem	Sierra del Valle	Llanos de Alba	La Robla	D. Francisco Cañón	12
2.890	Nuestra Esperanza	Idem	Valledo Faro	Redipuestas y Reduera	Valdelugueros	Ramón Aguilar	60
2.891	Nuestra Fortuna	Hierro	Valle de Repinos	Valdelugueros	Idem	Idem	12
3.016	Comodidad	Hulla	Cuebo-La Mujer	Huello	Salamón	D. Pedro Miguel Cuevas	12
3.055	Leonesa	Plomo	Bosoberón	Veilla de Valdoré	Villayandre	Mariano Valldares	60
3.061	Aurelia	Hierro	Las Barreras y La Cerca	Brugos, Rabanal de Penar	La Robla	Pedro Villa	20
3.119	Buen Suceso	Hulla	La Selgueta	Huergas	Pola de Gordón	Miguel Pérez	12

León 1.º de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periciales de demarcación que, previo las de reconocimiento, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
13 de Abril de 1903	Juanita	Hierro	2.481	La Portela	Vega de Valcarlos	D. José de la Fuente	S. Salvador del Valle	No tiene	Se ignora
14	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
14	Londón	Cobre	2.287	Paradaseca	Paradaseca	Pedro Soler	Barcelona	Idem	Se ignora
15	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
15	Leitosa	Hierro	2.846	Prado de Somoza	Idem	Juan Patu	Cueabales	D. Gregorio Gutiérrez	Leitosa 1.ª
16	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
16	Felipa	Idem	2.986	Paradaseca	Idem	Josquín Mercilla	Santander	No tiene	Se ignora
17	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
17	Coloso	Cobre	1.081	Idem	Idem	Pedro Soler	Barcelona	Idem	Registro de León
18	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
18	¿Que Vadis?	Idem	3.106	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
20	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
20	El Barco	Idem	3.149	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Registro de León
22	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
22	San Andrés	Plomo	3.158	Idem	Idem	D. Andrés Alvarez	San Pedro de Olleros	Idem	¿Que Vadis?
23	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
23	Para Nicátor	Idem	2.458	Burba	Valle de Puroledo	Angel González	Paradaseca	Idem	Se ignora
24	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
24	Rosita	Oro	2.308	Pereda de Ancaros	Caudín	Alfonso Watters	Londres	Idem	Menival 1.ª
25	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
25	Amelia	Hierro	2.128	San Juan de la Mata	Argonza	Manuel González	San Juan de La Mata	Idem	Se ignora
27	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
27	Adolfo	Idem	3.175	Dragonte	Corullón	Luis J. Borie	Tolosa	Idem	Idem
28	—	—	—	—	—	—	—	—	Idem
28	San Antonio	Idem	1.981	Nogar	Castrillo de Cabrera	Herederos de D. Antonio Arias	León	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciada si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.
León 3 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

<p>OFICINAS DE HACIENDA</p> <p>ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN</p> <p><i>Circular</i></p> <p>No habiendo cumplido los Ayuntamientos el servicio en la forma</p>	<p>que se les tiene reclamado, referente al número total de contribuyentes que hay en cada término municipal por riqueza urbana, según figuran en los registros fiscales de edificios y solares aprobados por es-</p>	<p>ta Administración, que están tributando al 17,50 por 100 de cuota para el Tesoro, y el valor en venta de toda la propiedad que hay en cada Ayuntamiento por la riqueza mencionada, esta oficina, para poder</p>
--	---	--

complimentar los apromiantes órdenes de la Dirección general de Contribuciones, en las que reclama los datos mencionados, y con el fin de evitar la adopción de medidas coercitivas contra las Alcaldías res-

pectivas para obligarlas á cumplir el servicio de que se trata, inserta á continuación de la presente el modelo de la nota que han de remitir á esta Administración con toda urgencia; teniendo presente que en la primer casilla se consignará el número total de contribuyentes que hay por riqueza urbana en el término municipal, y en la segunda casilla se pondrá la cantidad total del valor en renta á que asciende toda la propiedad urbana que hay en el Municipio.

Esta Administración confía en que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que seguidamente se expresarán, tan pronto como reciban el Boletín Oficial en que se publica esta circular, se apresurarán á cumplirla que en la misma se dispone, sin dar lugar á recordatorio alguno.

Modelo que se cita
 PROVINCIA DE LEÓN AYUNTAMIENTO DE.....

Nota del número de contribuyentes que hoy en este término municipal que satisfacen cuotas por riqueza urbana en el padrón de edificios y solares, y cantidad á que asciende el valor de toda la propiedad urbana que hay en este Ayuntamiento:

Número total de contribuyentes que satisfacen cuotas por riqueza urbana en este Ayuntamiento	Valor en renta de toda la propiedad urbana que hay en este término municipal	
	Pesetas	Cts.
Total		

(Se pone la fecha).

El Secretario,
 El Alcalde,
 (Sello)

Ayuntamientos que han de remitir las notas citadas

Acovedo, Aigade, Armunia, Astorga, Barjas, Bombibre, Bouza, Bercianos del Camino, Bercianos del Páramo, Berlanga, Cabrillanas, Cabellos, Calzada del Coto, Campaas, Campo de Villavidel, Carrocera, Castillón, Castrillo de la Valduerna, Castrofuerte, Cimanes del Tejar, Cimanes de la Vega, Corvillios de los Oteros, Cuadros, Cubillas de los Oteros, Destriana, Escobar de Campos, Fresnedo, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Gradefes, Grajal de Campos, Gusendos de los Oteros, Igüeña, Izagre, La Bañeza, Láncaza, Las Omsiñas, Los Barrios de Luna, Magaz, Mansilla de las Mulas, Maraña, Murias de Paredes, Pajares de los Oteros, Palacios del Sil, Paradesca, Páramo del Sil, Parozanes, Ponferrada, Prado, Priero, Puente de Domingo Flórez, Quintana del

Castillo, Quintana del Marco, Rabanal del Camino, Riego de la Vega, Riello, Sahelices del Río, San Esteban de Nogales, San Justo de la Vega, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño, Santa Colomba de Somoza, Santa María de Ordás, Santa Marina del Rey, Sobrado, Soto y Amio, Toral de los Guzmanes, Toreno, Valdelingueros, Valdemora, Valdepiélagos, Valdopolo, Valderrey, Val de San Lorenzo, Valdeasamaro, Valdeteja, Valencia de Don Juan, Valverdó Enrique, Vallecillo, Vegarizana, Vegarivera, Vegamián, Vegas del Condado, Villabraz, Villafer, Villagatón, Villahorcata, Villamandos, Villamartin de Don Sancho, Villanueva de las Maczanas, Villaquejada, Villquillambra, Villarejo de Orvigo, Villasariego, Villaseán, Villazala, Villazano y Zotes del Páramo.
 León 2 de Abril de 1903.—El Administrador, Antonio Villanueva.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 3 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 del Reglamento vigente del impuesto de minas, se hace saber á los concesionarios de las minas que figuran en la siguiente relación, que si, en el *improrrogable plazo de quince días*, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente, no satisficron las cantidades que adeudan al Tesoro por canon de superficie, más los recargos y costas originadas, sin más aviso se solicitará del Sr. Gobernador civil de esta provincia la caducidad de sus respectivas concesiones mineras.

Número de la carpeta	Nombre de la mina	Término municipal donde radica	NOMBRE DE LOS DUEÑOS	Vecindad
115	Josefs	Rodiezmo	D. Benito González, Presidente de la Sociedad de las minas de Cármenes	Bilbao
145	Carmén	Cármenes	Idem	Idem
194	Concha	Idem	Idem	Idem
910	Biovenido	Boñar	D. Saturnio Corral	Canalejas
929	Norma	Valdepiélagos	D. Casimiro Zapata	Santander
930	La Guarrata	Idem	Idem	Idem
936	María Jesús	Lago de Carucedo	Idem	Idem
997	Amparo	Puente Domingo Flórez	Idem	Idem
1.002	Segunda	Carrocera	Idem	Idem
1.046	Sau Luis	Lago de Carucedo	The Spanish Industries Limited	Londres
1.080	Plomeña	Noceda	D. Juan Arasa	Galdames
1.082	Adoración	Bombibre	D. Manuel Gómez	Bilbao
1.083	Luz	Toreno	Idem	Idem
1.084	Cornejo	Bombibre	D. Pedro Orosúa	Idem

León 3 de Abril de 1903.—El Administrador de Contribuciones, A. Villanueva.—V.º B.º: El Delegado, Treveñi.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

En la tarde del día 28 de Marzo último desupreció de esta villa una yegua de la propiedad del vecigo de la misma D. Efecto García Solís, cuya yegua tenía las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, pelo rojo, careta, de 9 á 10 años, en buenas curvas y con una cicatriz en el seno derecho.

En su virtud, se ruega á todas las autoridades que caso de ser habido lo manifesten á esta Alcaldía para conocimiento de su dueño.

Mansilla 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Lázaro Fuentes.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Órbigo

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este Municipio para el año actual, queda

expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días. Durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes por dicho concepto y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Villarejo de Órbigo 1.º de Abril de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas, con la obligación de asistir á 40 familias pobres del distrito y practicar las operaciones de quintas que sean ordenadas por la superioridad. Los que se crean con derecho á dicha plaza, pueden solicitarla en el término de treinta días, desde que aparezca esta anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo hacerlo los Licenciados en Medicina y Cirugía

presentando en esta Alcaldía las instancias acompañadas de los méritos y servicios prestados. El agraciado con dicha plaza, que cobrará por trimestres vencidos de los fondos del Municipio, podrá, si así lo desea, igualarse con los vecinos pudientes, que son unos 400, en los tres pueblos del Ayuntamiento y el de San Pedro de Bercianos, que dista 500 metros de Bercianos, produciendo las iguales unas 110 cargas de ceniciento, próximamente.

Bercianos del Páramo 30 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Jerónimo Castrillo.

Alcaldía constitucional de Valle de Fínolledo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Rafael Fernández López, núm. 8 del sorteo del actual reemplazo, hijo de Manuel y Angélica, natural de Valle de Fínolledo, el cual se dice reside en Madrid, por el presente se le cita para que se presente ante esta Alcaldía al objeto de

ser tallado y reconocido antes del día 12 de Abril próximo; advirtiéndole que de no comparecer se le declarará prófugo y se le formará el oportuno expediente.

Valle de Fínolledo 28 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Murte.

Alcaldía constitucional de Villasariego

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 678 pesetas, que se han de pagar por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia; pues pasados los cuales se proveerá en quien estime por conveniente la Corporación.

Villasariego 4 25 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás García.